

DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD-HONOREM: Felipe Andrés Choto Matus

La Dirección de la Imprenta Nacional, de acuerdo con el procedimiento que se ha establecido en el Diario Oficial en proceso de transcripción directa y fiel del original, por el cual se autoriza la reproducción en este diario de las resoluciones administrativas cuyos contenidos figuran en forma íntegra en el original y son de carácter de responsabilidad de la persona o institución que los promulgó. (Art. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		ESTADISTICA	
Decreto No. 236.- Reformas a la Ley Especial Contra los Delitos Informáticos y Conexos.....	4-16	Estatutos de la Iglesia Profética Pueblo de Dios y Acuerdo Ejecutivo No. 48, aprobándolos y confirmando el carácter de persona jurídica.....	124-126
Decreto No. 248.- Reformas a la Ley del Sistema de Tarjetas de Crédito.....	17-23	MINISTERIO DE ECONOMÍA	
Decreto No. 253.- Ley General de Recursos Hídricos.....	24-112	RAMO DE ECONOMÍA	
ORGANO EJECUTIVO		Acuerdo No. 1716.- Se rectifica el acuerdo ejecutivo No. 1490, de fecha 4 de noviembre de 2021.....	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		127-128	
Acuerdo No. 50.- Encargar el Despacho de Educación, Ciencia y Tecnología, con carácter ad-honorem, al señor Viceministro de Educación y Viceministro de Ciencia y Tecnología.....	113	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
Acuerdos Nos. 51, 52, 53, 54, 57 y 58.- Se conceden gastos por el desempeño de misión oficial.....	113-116	RAMO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		Acuerdo No. 15-0018.- Se autoriza al Instituto Especializado de Nivel Superior "Escuela Superior de Economía y Negocios", la ampliación de vigencia de dos Acuerdos Ejecutivos.....	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL		129	
Escritura pública, estatutos de la Asociación Juvenil Unidos por el Futuro de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo No. 20, aprobándoles sus estatutos y confirmando el carácter de persona jurídica.....	117-123	Acuerdo No. 15-1050.- Se reconoce la validez académica de estudios realizados en otro país.....	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		129	
RAMO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
Decretos Nos. 15, 16 y 17.- Se establecen Áreas Naturales Protegidas en diferentes inmuebles.....		130-182	

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Acuerdo No. 203.- Se acuerda ascender al grado de subteniente para el Ejército y Fuerza Aérea y Teniente de Corbeta para la Fuerza Naval, Categoría de las Armas, dentro del Escalafón General Respectivo y en situación Activa del mismo, a señoritas y Caballeros Cadetes..... 183-184

Acuerdos Nos. 2 y 3.- Se nombra a Director Presidente y Director Vicepresidente del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada..... 184

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 162-D.- Autorización para ejercer las funciones de Notario..... 185

Acuerdos Nos. 1096-D, 1111-D, 1170-D, 1209-D, 1217-D, 1230-D, 1247-D, 1292-D, 1298-D, 1303-D, 1351-D, 1352-D y 1353-D.- Autorizaciones para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas..... 185-187

ALCALDÍAS MUNICIPALES

Decretos Nos. 1(3).- Ordenanzas Transitorias de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas por Servicios a favor de los municipios de Quacopa, Ayutuxapeque y El Congo..... 188-192

Decreto No. 4.- Ordenanza para el Desarrollo, Ordenamiento y Gestión del Territorio del municipio de San Luis La Herradura, departamento de La Paz..... 192-235

Decreto No. 5.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios del municipio de Santa Fe, departamento de Usulután..... 236

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	237
Aceptación de Herencia.....	238-239
Muerte Presunta.....	239-240
Herencia Yacente.....	239

DE SEGUNDA PUBLICACION

Declaratoria de Muerte Presunta.....	240-242
--------------------------------------	---------

DE TERCERA PUBLICACION

Aceptación de Herencia.....	242
Herencia Yacente.....	243

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia.....	244-245
Aceptación de Herencia.....	245-246
Título de Propiedad.....	246-247
Título Supletorio.....	247-248

DECRETO No: 5

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USulután.

CONSIDERANDO:

- I.- Que el Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal y la Constitución de la República; sientan las bases o principios generales para que los Municipios emitan las reformas y puedan crear Ordenanzas que regulen el Marco Jurídico.
- II.- Que es necesario Reformar la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales; según decreto publicado en el Diario Oficial, Número 02/2010, Tomo TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, de fecha 14 de Abril de 2010.
- III.- Que es responsabilidad del Gobierno Municipal Local garantizar a los habitantes del Municipio de Santa Elena, del Departamento de Usulután, la prestación de Servicios Municipales, para continuar y ampliar su cobertura y a la vez mejorar la calidad de los mismos.
- IV.- Es necesario para poder cumplir con la responsabilidad citada en el numeral anterior, reformar las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales, y que dichas reformas contribuyan en recuperar los costos y así garantizar el auto sostenimiento de los Servicios Municipales.

POR TANTO:

En uso de sus facultades Legales y constitucionales, y de acuerdo al Art. 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República; Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, y Artículos 2, 7, Inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA DEL DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Art. No. 1.- Adiciónese al Art. 7 en el numeral 10 (SERVICIOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS)

10.16 - Por fotocopia de documentos a personas que no laboran para esta Alcaldía.....\$ 0.65 cada una.

Nota: el cobro se aplicará cuando el número de copias exceda de cinco.

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de SANTA ELENA, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil veintio-

JOSÉ JOAQUÍN PARADA,
ALCALDE MUNICIPAL.

FERNANDO JOSÉ ORTIZ REYES,
SÍNDICO MUNICIPAL.

KEVIN ROLANDO ARGUETA APARICIO,
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

JOSÉ FERRUFINO MELARA,
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

NICOLÁS ALFREDO BARRERA,
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

LUCIO ANTONIO AVILÉS LOZANO,
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

ERNESTO ALFREDO APARICIO,
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

CARLOS MAURICIO GAITÁN FUNES,
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

SECRETARIA MUNICIPAL.

(Registro No. A027742)